

5. SALUD LABORAL

5.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS

Tras un largo proceso de elaboración en el que participaron activamente los interlocutores sociales, a finales del año 1995 las Cortes Generales aprobaron la Ley 31/1995, de fecha 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, precepto legal que entró en vigor el 10 de febrero de 1996.

Esta Ley obedece, por un lado, al precepto constitucional recogido en el artículo 40 de la Constitución Española de velar por la seguridad e higiene en el trabajo, y responde, por otra parte, a la necesidad de adaptación de la normativa española a la comunitaria en dicha materia.

Esto último se ha traducido en la transposición de varias Directivas, y en particular de la Directiva 89/391, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la salud y la seguridad de los trabajadores en el trabajo.

Las medidas que se proponen en la citada Ley se inspiran en una política en materia de prevención de riesgos laborales, en cuanto conjunto de actuaciones de los poderes públicos dirigidos a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, articulándose en la Ley en base a los principios de eficacia, coordinación y participación, y adecuando tanto la actuación de las diversas Administraciones Públicas con competencias en materia preventiva como la necesaria participación en dicha actuación de empresarios y trabajadores, a través de sus organizaciones representativas.

El propósito de fomentar una auténtica cultura preventiva mediante la promoción de la mejora de la educación en dicha materia en todos los niveles educativos, involucra a la sociedad en su conjunto y constituye uno de los objetivos básicos y de efectos más trascendentes para el futuro de los perseguidos por la presente Ley.

La entrada en vigor de la Ley 31/1995 ha coincidido con los primeros pasos dados para el comienzo de la actuación de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, agencia a la que se le encomienda la constitución de una red de organismos y entidades de observación e información

sobre la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual los Estados miembros deberán constituir sus propias redes nacionales.

Así pues, la aparición de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales ha supuesto un gran avance en materia preventiva, pudiendo constituir un eficaz instrumento de la política de seguridad e higiene en el trabajo.

Por otra parte, el 9 de abril de 1996 entró en vigor el Decreto 66/1996, de 25 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad Valenciana.

Esta Comisión se constituyó con la participación de las organizaciones sindicales y de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como órgano colegiado asesor de la Generalitat Valenciana en la formulación de las políticas de prevención y órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo, teniendo su sede en Valencia, creándose con posterioridad, en cada una de las tres provincias de nuestra Comunidad, una Comisión Territorial dependiente de ésta.

La Comisión de Seguridad y Salud en la Comunidad Valenciana tiene una representación tripartita compuesta por diferentes departamentos de la Administración Autonómica, de las organizaciones sindicales y de las organizaciones empresariales, teniendo atribuidas las siguientes funciones:

- Actuar como órgano consultivo de la Administración Autonómica en todas aquellas cuestiones de prevención de riesgos laborales que son competencia de la Generalitat Valenciana.
- Conocer las actuaciones que realice la Generalitat en materia de promoción de la prevención de riesgos laborales, de asesoramiento técnico y de vigilancia y control de las condiciones de trabajo, e informar y formular propuestas consensuadas en relación con dichas actuaciones.
- Fomentar la investigación encaminada a la identificación y prevención de los riesgos laborales, su divulgación, así como la formación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Gestionar en cualquiera de las formas previstas en derecho, los recursos que provenientes de la fundación adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, sean asignados para el desarrollo de los fines propios de la misma en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

En el marco de la Comisión de Seguridad y Salud en la Comunidad Valenciana, durante el año 1997, se han consensuado un par de metodologías: evaluación de riesgos en las PYMES y evaluación de riesgos en la construcción. Así mismo se ha llevado a cabo un Plan de Actuación contra la Siniestralidad Laboral.

Si bien la Ley de Prevención de Riesgos Laborales determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un nivel adecuado de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, sin embargo, se hacía necesario para completar el contenido de la Ley que se regulara normativamente una serie de materias fundamentales para garantizar la protección de la salud y seguridad de los trabajadores en el trabajo. Era necesario elaborar y promulgar una serie de normas reglamentarias que desarrollaran el contenido de la Ley.

A tal fin, en fecha 31 de enero de 1997, apareció el primer reglamento sobre la materia, en virtud del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Esta norma entra en vigor a partir del 1 de abril de 1997, con la salvedad de los apartados segundos de los artículos 35, 36 y 37 del Capítulo VI, consagrado a las funciones y niveles de cualificación, cuya vigencia tendrá lugar a partir del 1 de febrero de 1998.

A continuación, se presentan los datos correspondientes a las actividades globales de los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Generalitat Valenciana durante el año 1997, del cual se desprenden los resultados siguientes:

Respecto a la *seguridad en el trabajo*, se llevaron a cabo un total de 10.562 visitas a centros de trabajo, frente a las 11.897 del año anterior, de las cuales 5.493 se realizaron por propia iniciativa, 3.181 con motivo de apertura del centro de trabajo, 1.087 fueron producto de la investigación de accidentes laborales, 637 lo fueron a requerimiento, y el resto, 164, se debieron a motivos varios.

Por provincias, Valencia con un total de 4.336 fue la que registró mayor número de visitas a centros de trabajo, seguida de Alicante con 4.187 y de Castellón con 2.039.

MEMORIA 1997

Cuadro II.5.1

SEGURIDAD EN EL TRABAJO. VISITAS A CENTROS DE TRABAJO, C.V.

(Visitas)	Iniciativa	Apertura	Investigación			Total
			accidentes	Requerimientos	Otros	
<i>1996</i>						
Alicante	2.359	830	208	529	84	4.010
Castellón	1.291	520	138	85	355	2.389
Valencia	3.457	1.289	559	105	88	5.498
C. Valenciana	7.107	2.639	905	719	527	11.897
<i>1997</i>						
Alicante	1.934	1.443	294	433	83	4.187
Castellón	1.086	545	283	79	46	2.039
Valencia	2.473	1.193	510	125	35	4.336
C. Valenciana	5.493	3.181	1.087	637	164	10.562

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

La Administración Pública, en el establecimiento de los medios adecuados para evaluar y controlar las actuaciones de carácter sanitario que se realicen en las empresas a nivel de higiene industrial, realizó un total de 828 visitas en nuestra Comunidad, cifra similar a la del año anterior, de las cuales 447 fueron requeridas, 246 se debieron a la nueva apertura y 135 lo fueron por propia iniciativa.

Cuadro II.5.2

HIGIENE INDUSTRIAL. VISITAS A CENTROS DE TRABAJO, C.V.

(Visitas)	Requerimientos	Aperturas	Iniciativa	Total
<i>1996</i>				
Alicante	272	53	28	353
Castellón	24	-	24	48
Valencia	201	66	158	425
C. Valenciana	497	119	210	826
<i>1997</i>				
Alicante	242	189	7	438
Castellón	12	-	15	27
Valencia	193	57	113	363
C. Valenciana	447	246	135	828

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

Gráfico II.5.3

ACTIVIDADES LABORATORIO DE HIGIENE INDUSTRIAL. ANALISIS DE MUESTRAS POR HIGIENE ANALITICA

Técnicas Analíticas	Totales	Muestras Ambientales										Materias Primas		Fluidos Biológicos		
		Desglose por tipos de problemas higiénicos										Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	
		Polvo neumo		Polvo inerte		Metales		Vapor orgán.		Otros						
		Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	Análisis Determ.	
Año 1996																
Análisis Químico																
Clásico	308	308	-	-	308	308	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espectofotometría																
Absorción Atómica	2524	3053	-	-	8	8	241	761	-	-	19	19	7	16	2249	2249
Cromatografía																
de gases	1252	6651	-	-	-	-	-	-	1068	5793	-	-	184	858	-	-
Espectofotometría																
Ultravioleta visible	154	275	19	49	-	-	-	-	-	-	111	117	24	109	-	-
Microscopia óptica	67	67	53	53	-	-	-	-	-	-	9	9	5	5	-	-
Potenciometria	21	21	-	-	-	-	-	-	-	-	19	19	2	2	-	-
Totales	4326	10375	72	102	316	316	241	761	1068	5793	158	164	222	990	2249	2249
Año 1997																
Análisis Químico																
Clásico	344	344	-	-	344	344	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espectofotometría																
Absorción Atómica	2210	2546	-	-	-	-	149	485	-	-	11	11	-	-	2050	2050
Cromatografía																
de gases	1234	4998	-	-	-	-	-	-	905	4383	-	-	113	399	216	216
Espectofotometría																
Ultravioleta visible	66	76	16	16	-	-	-	-	-	-	47	57	3	3	-	-
Microscopia óptica	35	35	35	35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potenciometria	4	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4	-	-	-	-
Totales	3893	8003	51	51	344	344	149	485	905	4383	62	72	116	402	2266	2266

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

Las actividades realizadas por el laboratorio de higiene industrial fueron el análisis de muestras por higiene analítica, para las cuales utilizaron las técnicas siguientes: análisis químico, espectrofotometría de absorción atómica, cromatografía de gases, espectrofotometría ultravioleta visible, microscopia óptica y potenciometría. Se llevaron a cabo un total de 3.893 análisis y 8.003, frente a las 4.326 y 10.375 respectivamente del año anterior, lo que supone para cada supuesto una disminución relativa del 10% y 22,9% respectivamente con respecto a 1996 (véase Cuadro II.5.3).

La Ley prevé asimismo, entre los fines incluidos dentro de la política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo, la promoción en la mejora de la educación en materia preventiva de los diferentes niveles de enseñanza, y de manera especial en la oferta formativa correspondiente al sistema nacional de cualificaciones profesionales, así como la adecuación de la formación de los recursos humanos necesarios para la prevención de riesgos laborales, para lo cual se realizaron un total de 160 cursos con un número total de alumnos de 3.756, de los cuales 129 fueron cursos monográficos o básicos, 16 estaban dirigidos a la formación de expertos y 15 fueron de jornadas técnicas.

Cuadro II.5.4

FORMACIÓN. COMUNIDAD VALENCIANA

(Nº Cursos/Alumnos)	Básicos Monográficos	Formación Expertos	Jornadas Técnicas	Otras	Total
				Mesas Redondas Conferencias	
1996					
Alicante	36/593	9/295	2/130	8/110	55/1128
Castellón	36/824	5/124	3/420	15/735	59/2103
Valencia	70/1177	5/120	6/610	-	81/1907
C. Valenciana	142/2594	19/539	11/1160	23/845	195/5138
1997					
Alicante	24/395	6/104	2/145	-	32/644
Castellón	35/676	4/102	6/545	-	45/1323
Valencia	70/1013	6/182	7/594	-	83/1789
C. Valenciana	129/2084	16/388	15/1284	-	160/3756

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por otra parte, hay que destacar que las organizaciones sindicales, las organizaciones empresariales, la Administración y las Mutuas de Accidentes de

Trabajo y Enfermedades Profesionales están desarrollando diversos cursos de formación, sensibilización y divulgación dirigidos a delegados de personal y gabinetes técnicos en materia de prevención de riesgos.

Los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Generalitat Valenciana han llevado un total de 23.232 reconocimientos médicos en la Comunidad, de los cuales 5.338 fueron de carácter específico y 17.894 inespecíficos. Del resultado de estos reconocimientos practicados se desprende que en 11.407 no fueron detectados ningún tipo de patología y en 11.825 fueron detectados algún tipo de patología común y/o profesional.

Por provincias, podemos observar que el número de reconocimientos en Castellón y Valencia ha sido similar, siendo inferior en la provincia de Alicante.

Cuadro II.5.5

MEDICINA PREVENTIVA LABORAL. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS
Comunidad Valenciana, 1997

Tipo reconocimiento	Inespecíficos	Específicos	Total
Alicante	5.999	84	6.083
Castellón	4.028	4.543	8.571
Valencia	7.867	711	8.578
C. Valenciana	17.894	5.338	23.232

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuadro II.5.6

RESULTADOS. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS
Comunidad Valenciana, 1997

Resultado reconocimiento	Normales	No normales Patología común y profesional	Total
Alicante	2.402	3.681	6.083
Castellón	4.423	4.148	8.571
Valencia	4.582	3.996	8.578
C. Valenciana	11.407	11.825	23.232

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.2. SINIESTRALIDAD LABORAL

La entrada en vigor de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en fecha 10 de febrero de 1996, cuyo objeto es la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades necesario para el establecimiento de un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, ha venido a dar un nuevo enfoque a la prevención de los riesgos laborales.

La nueva concepción legal no se limita a un conjunto de deberes de obligado cumplimiento empresarial o a la subsanación de situaciones de riesgo ya manifestadas, sino que se integra en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa, de las que forma parte desde el inicio mismo del proyecto empresarial. La nueva óptica de la prevención se articula en torno a la planificación de la misma a partir de la evaluación inicial de los riesgos inherentes al trabajo y la consiguiente adopción de medidas adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados, contando con la participación de los trabajadores.

Con la entrada en vigor de esta Ley, se hacía necesaria la elaboración de una norma reglamentaria que regulara los procedimientos de evaluación de los riesgos para la salud de los trabajadores y de las modalidades de organización, funcionamiento y control de los servicios de prevención, así como de las capacidades y aptitudes que han de reunir dichos servicios y los trabajadores designados para desarrollar la actividad preventiva, exigencia que ya venía contemplada en la Directiva Comunitaria 89/391/CEE. A tal fin se elaboró el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, publicado en el BOE de fecha 31 de enero de 1997, a excepción de los apartados 2º de los artículos 35, 36 y 37 del Capítulo VI, consagrado a las funciones y niveles de cualificación, que lo harán el día 1 de febrero de 1998.

Sin embargo, aun contando con la Ley y su Reglamento de aplicación y pese a los esfuerzos por reducir el índice de siniestralidad hemos de señalar que durante el periodo correspondiente al año 1997 se han declarado 84.292 siniestros laborales con baja en el centro de trabajo, cifra que confirma la tendencia ascendente que se inició en los años 1994 (64.570), 1995 (73.938) y 1996 (75.316) y que supone un incremento del 11,9% y del 14% respecto a los dos años anteriores, quebrando el proceso de disminución del total de siniestros y accidentes registrados que venían experimentándose desde principios de los noventa, según el siguiente Cuadro.

Cuadro II.5.7

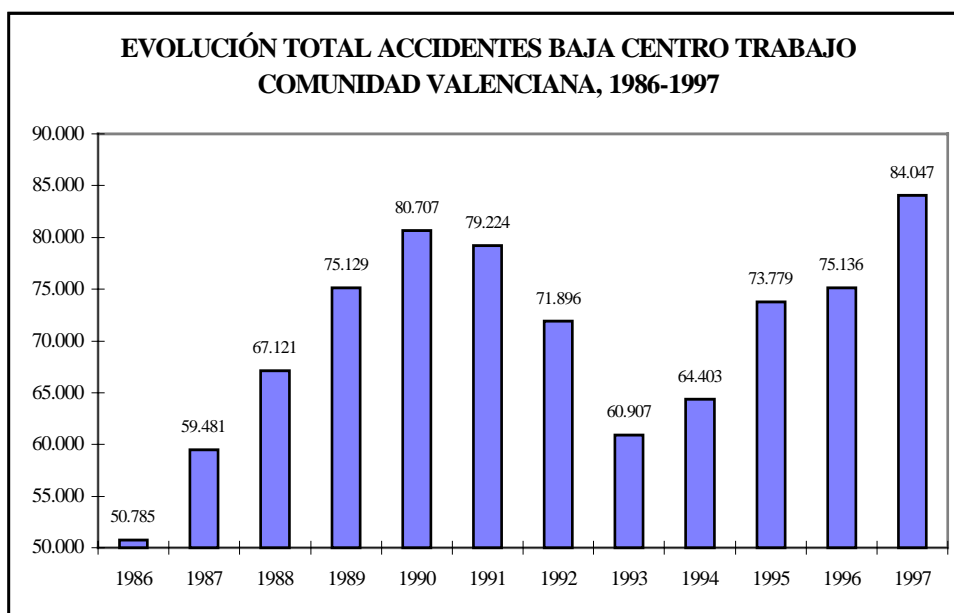
ACCIDENTES LABORALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1990-97

(Número de accidentes en jornada de trabajo)

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
1990	19.193	10.215	51.299	80.707
1991	18.259	9.777	51.188	79.224
1992	15.762	8.175	47.942	71.879
1993	13.340	7.701	39.904	60.945
1994	14.595	8.434	41.374	64.403
1995	17.086	9.613	47.080	73.779
1996	17.742	9.936	47.458	75.136
1997	20.722	10.745	52.580	84.047

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Gráfico II.5.1



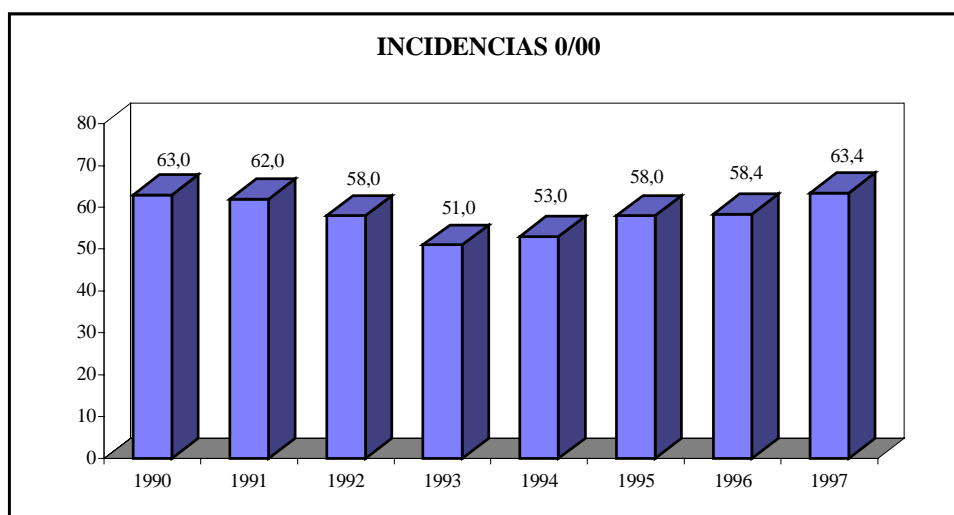
Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

Del número de accidentes registrados, 940 fueron calificados como graves y 117 casos de consecuencias mortales. Concluido el año 1997, se aprecia como dato favorable un descenso del 2,4% en los casos de accidentes graves con respecto al año 1996, en donde para este supuesto se constató un descenso del 11% con relación a 1995. Por lo que se refiere a los accidentes mortales, éstos han sufrido un incremento del 23,3%, siguiendo con la tendencia al alza del año anterior.

La evolución de los índices de incidencia total del número de accidentes de trabajo ocurridos en la Comunidad Valenciana durante los primeros cuatro años de la década de los 90 registró una tendencia descendente, siendo el año 1993 el periodo con menor siniestralidad, produciéndose sucesivamente en los años posteriores un ascenso de los índices.

La regla para calcular el índice de incidencias consiste en dividir el número total de accidentes con baja en el centro de trabajo por el número de trabajadores ocupados y multiplicarlo por 1000.

Gráfico II.5.2



$I_i = (\text{N}^\circ \text{ total de accidentes con baja en el centro de trabajo} / \text{N}^\circ \text{ trabajadores ocupados}^*) \times 1000$.

(*) El número de trabajadores ocupados corresponde al "Avance del Tercer Trimestre de la Encuesta de Población Activa" del año respectivo.

Fuente: Dirección General de Trabajo.

MEMORIA 1997

Cuadro II.5.8

EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD POR SU GRAVEDAD, 1995-1997

(Partes)	Leves		Graves		Mortales		Totales	
	Enfermedades		Enfermedades		Enfermedades		Enfermedades	
	Accidentes	Profesionales	Accidentes	Profesionales	Accidentes	Profesionales	Accidentes	Profesionales
Año 1995								
Alicante	16.812	43	257	4	17		17.086	47
Castellón	9.455	51	147		11		9.613	51
Valencia	46.351	52	678	9	51		47.080	61
C. Valenciana	72.618	146	1.082	13	79		73.779	159
Año 1996								
Alicante	17.485	30	228	1	29		17.742	31
Castellón	9.795	69	124	1	17		9.936	70
Valencia	46.798	74	611	5	49		47.458	79
C. Valenciana	74.078	173	963	7	95		75.136	180
Año 1997								
Alicante	20.493	40	211	7	18		20.722	47
Castellón	10.554	71	170	3	21		10.745	74
Valencia	51.943	117	559	7	78		52.580	124
C. Valenciana	82.990	228	940	17	117		84.047	245

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por lo que respecta a las enfermedades profesionales, se incrementó el número de ellas en un 36,1% con relación al año anterior, pasando de 180 en 1996 a 245 para el año 1997.

A continuación se procede a analizar el índice de siniestralidad en nuestra Comunidad, por provincias.

ALICANTE

En la provincia de Alicante se han declarado un total de 20.769 siniestros laborales con baja en el centro de trabajo, de los cuales 20.722 han correspondido a accidentes de trabajo y 47 a enfermedades profesionales. Fijándonos exclusivamente en los primeros, la siniestralidad en 1997 se han

incrementado 14,3% y 17,5% con respecto a los años anteriores, que en términos absolutos eran de 17.773 para 1996 y 17.086 para 1995.

Del total de los accidentes de trabajo registrados, 211 fueron calificados como graves y 18 como mortales. Cerrado el año 1997 se aprecia una disminución con respecto al año anterior tanto de los accidentes graves como de los mortales.

Por último, el total de las enfermedades profesionales han ascendido un 34%, contabilizándose 47 casos frente a los 31 del año anterior. De ellas, ha habido un incremento de las graves respecto a años anteriores pasando de 4 en 1995 y 1 en 1996, a 7 para el año 1997, lo que supone un incremento de la estadística.

CASTELLÓN

Por lo que se refiere a la provincia de Castellón se observan 10.819 siniestros laborales con baja en el centro de trabajo, de los cuales 10.745 corresponden a accidentes de trabajo (centro de trabajo) y 74 a enfermedades profesionales.

Respecto a los accidentes en el centro de trabajo, el índice de siniestralidad para el ejercicio de 1997 ha aumentado en relación a 1996 y 1995, donde se registraron 9.936 y 9.613 casos respectivamente, lo que supone un incremento del 7,5% y del 10,5% respecto a los años precedentes.

Del total de los accidentes de trabajo, 170 fueron calificados como graves y 21 como mortales, observándose un incremento a ambos supuestos del 27% en el primero y del 19% por lo que respecta a los accidentes mortales.

Por otra parte, las enfermedades profesionales han experimentado un incremento del 5,4% con respecto al año precedente, contabilizándose 4 casos más.

VALENCIA

En la provincia de Valencia se declararon 52.704 siniestros laborales con baja en el centro de trabajo. De ellos 52.580 corresponden a accidentes de trabajo y 124 a enfermedades profesionales. Con respecto a los primeros, comparándolos con los años anteriores se ha producido un aumento de este

supuesto de siniestralidad de un 9,7% con respecto a 1996 y de un 10,4% con respecto a 1995, siendo las cifras absolutas para ambos ejercicios de 47.537 y 47.080.

Del total de accidentes de trabajo, 559 fueron registrados como graves y 78 tuvieron consecuencias mortales, lo que ha supuesto una reducción del 8,5% en relación a los accidentes graves y un incremento del 37,1% con respecto a los accidentes mortales.

De las 124 enfermedades profesionales, 7 fueron calificadas como graves, dos más que en 1996, incrementando también el número de las leves en 43 más.

Evolución de los accidentes

Tomando como punto de partida en año 1987, la evolución de los accidentes graves en las tres provincias de la Comunidad Valenciana ha experimentado dos fases. La primera data hasta el año 1991, periodo en el que se observa año a año un incremento de la siniestralidad laboral. A partir de 1992 es cuando se va a producir un giro en la tendencia y asistiremos anualmente a un paulatino descenso de la accidentalidad, descenso que se atenúa a partir de 1993, con variaciones poco significativas hasta 1996. No es el caso de 1997, año en el que se ha experimentado un considerable incremento de la siniestralidad.

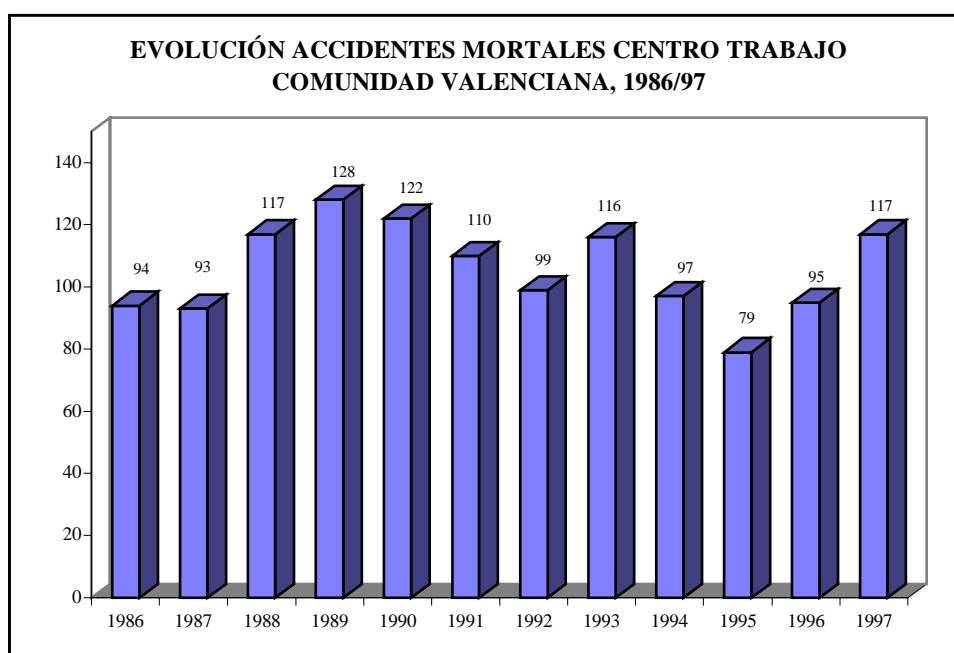
Por lo que respecta a los accidentes mortales, la evolución en cada una de las provincias ha sido diferente. Así pues, en Alicante hasta 1991 se produjo un continuo incremento del índice de mortalidad, tendencia que cambia a partir de esa fecha hasta 1993 en que se vuelve a disparar la cifra. Durante los años 1994 y 1995 se reduce considerablemente la mortalidad, disparándose de nuevo para el ejercicio de 1996. Sin embargo, en 1997 se produce una disminución de los accidentes graves y mortales y un incremento de los leves.

En la provincia de Castellón, se aprecian ligeras variaciones poco significativas tanto al alza como a la baja hasta el año 1995, en que se produce un llamativo descenso que se verá contrarrestado por el incremento experimentado en este último año 1996. El año 1997 para la provincia de Castellón ha supuesto de nuevo un incremento sustancial de la mortalidad en accidentes de trabajo.

Por último, la provincia de Valencia sufrió hasta el año 1990 un paulatino incremento de los accidentes mortales, produciéndose a partir de esta

fecha un periodo de disminución progresiva, que se verá alterado tan sólo con la cifra de 1993, viniendo observándose desde este año y hasta el año 1996 una constante disminución del número de accidentes mortales. De nuevo, 1997 ha resultado negativo para el índice de siniestralidad mortal; produciéndose un considerable incremento en la misma.

Gráfico II.5.3



Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuadro II.5.9

RESUMEN SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

	<u>Accidentes Centro Trabajo</u>			<u>Enfermedad Profesional</u>			<u>Totales Centro Trabajo</u>			<u>Accidentes In Itinere</u>			<u>Totales Generales</u>						
	Total			Total			Total			Total			Total						
	Leves	Graves	Mortales con baja	Leves	Graves	Mortales con baja	Leves	Graves	Mortales con baja	Leves	Graves	Mortales con baja	Leves	Graves	Mortales con baja				
Año 1995																			
Alicante	16.812	257	17	17.086	43	4	47	16.855	261	17	17.133	1.195	61	6	1.262	18.050	322	23	18.395
Castellón	9.455	147	11	9.613	51	0	51	9.506	147	11	9.664	510	30	10	550	10.016	177	21	10.214
Valencia	46.351	678	51	47.080	52	9	61	46.403	687	51	47.141	2.693	137	20	2.850	49.096	824	71	49.991
C. Valenciana	72.618	1.082	79	73.779	146	13	159	72.764	1.095	79	73.938	4.398	228	36	4.662	77.162	1.323	115	78.600
Año 1996																			
Alicante	17.485	228	29	17.742	30	1	31	17.515	229	29	17.773	1.287	55	9	1.351	18.802	284	38	19.124
Castellón	9.795	124	17	9.936	69	1	70	9.864	125	17	10.006	525	44	6	575	10.389	169	23	10.581
Valencia	46.798	611	49	47.458	74	5	79	46.872	616	49	47.537	2.832	127	11	2.970	49.704	743	60	50.507
C. Valenciana	74.078	963	95	75.136	173	7	180	74.251	970	95	75.316	4.644	226	26	4.896	78.895	1.196	121	80.212
Año 1997																			
Alicante	20.493	211	18	20.722	40	7	47	20.533	218	18	20.769	1.573	67	10	1.650	22.106	285	28	22.419
Castellón	10.554	170	21	10.745	71	3	74	10.625	173	21	10.819	625	29	9	663	11.250	202	30	11.482
Valencia	51.943	559	78	52.580	117	7	124	52.060	566	78	52.704	2.980	114	18	3.112	55.040	680	96	55.816
C. Valenciana	82.990	940	117	84.047	228	17	245	83.218	957	117	84.292	5.178	210	37	5.425	88.396	1.167	154	89.717

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Trabajo.

5.2.1. Siniestralidad por sectores económicos

Por sectores económicos, **la agricultura y la pesca** acumularon el 7,5% del total de los accidentes, un 6% de casos graves y un 2,5% de accidentes mortales, produciéndose un incremento del 11,3% en el total de los accidentes con relación al año 1996 pese a la reducción del número de accidentes mortales. Las enfermedades profesionales registradas en este sector suponen el 10,6% del total registrado.

Por lo que respecta a **la industria**, este sector acaparó el 36,1% del total de accidentes, con el 33% de los graves y el 29,9% de los mortales, observándose un aumento del 8,2 en el total del número de accidentes respecto al año anterior. Las enfermedades profesionales representan para este sector el 47,4% del total registrado.

La construcción representa el 19,5% del total del número de accidentes registrados, con el 22,7% de los graves y el 28,2% de los mortales. En relación al año 1996 se produce un incremento del total de accidentes de un 15,2%. Las enfermedades profesionales vienen a representar el 15,5% del total registrado.

Por último, el **sector servicios** registró el 36,8% del total de accidentes en nuestra Comunidad, con el 38,3% de los accidentes graves y el 39,3% con consecuencias mortales, incrementándose en un 14% el total del número de accidentes con respecto al año anterior. Las enfermedades profesionales en este sector supusieron el 26,5% del total registrado.

Atendiendo a una distribución provincial, obtenemos los siguientes datos:

ALICANTE: El sector de la agricultura y de la pesca acumuló el 6,2% del total del número de accidentes, con el 6,1% de los graves y el 5,5% de los mortales, observándose un incremento del 10,7% en términos totales con respecto al año 1996.

Por su parte, la industria acumuló el 33,7% del total de accidentes, con el 25,6% de los graves y el 27,7% de los mortales, disminuyendo para este sector en un 13,9% el número total de accidentes con respecto a 1996.

La construcción registró el 19,8% del total de accidentes, con el 27% de casos graves y el 27,7% con consecuencias mortales. Para este sector se observa un incremento del 22,3% en el total de accidentes con relación al año anterior.

El sector servicios acaparó el 40,2% del total de los accidentes, con el 41,2% de los graves y el 38,8% de los mortales, produciéndose un aumento de un 17,7% del total de accidentes con respecto a 1996.

CASTELLÓN: La agricultura y la pesca representaron el 10,6% del total del número de accidentes, con el 7% de los graves y el 9,5 de los mortales, rompiendo con el año anterior en el que no se registró ningún caso mortal. En términos totales se produce un incremento del 5,7% con respecto al año 1996.

La industria registró el 41,7% del total de accidentes, con el 35,3% de los graves y el 14,3% de los mortales, observándose un incremento del 2,4% en el cómputo global de accidentes con respecto al año anterior.

La construcción, por su parte, acaparó el 18,5% del total de accidentes, siendo un 20% de los supuestos accidentes graves y un 23,8% con consecuencias mortales. En relación a 1996, se incrementa el número total de accidentes un 9,3%.

Por último, el sector servicios representó el 29,1% del total de accidentes, con el 37,6% de los accidentes graves y el 52,4% de los mortales. De nuevo, se constata un incremento en el cómputo total de accidentes y que en términos porcentuales viene a ser un 17,7% con relación a 1996.

VALENCIA: El sector de la agricultura y de la pesca representaron el 7,4% del total de los accidentes, con el 5,7% de los graves y sin que constara ningún accidente mortal, incrementándose en un 13,3% el número total de accidentes con respecto al año 1996.

La industria acaparó el 35,9% del total de accidentes, con un 35% de los graves y un 34,6% de los mortales. Para este sector se produce un incremento del número total de accidentes en un 7,7% con respecto al año anterior.

La construcción acumuló el 19,6% del total de los accidentes de trabajo, con un 21,8% de los graves y el 29,5% de los casos con consecuencias mortales. También se constata para este sector un aumento del número total de accidentes en relación al año anterior y que en términos porcentuales viene a ser del 13,7%.

Por último, el sector servicios registró el 37% del total de los accidentes, con el 37,4% de accidentes graves y el 36 con consecuencias mortales, aumentando para 1997 en casi cinco puntos el número total (12%) en relación a

Cuadro II.5.10

EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL POR SECTORES ECONÓMICOS

Comunidad Valenciana, 1995-1997

	<u>Agricultura y Pesca</u>				<u>Industria</u>				<u>Construcción</u>				<u>Servicios</u>			
	Leves	Graves	Mortales	Totales	Leves	Graves	Mortales	Totales	Leves	Graves	Mortales	Totales	Leves	Graves	Mortales	Totales
Año 1995																
Alicante	1.044	16	2	1.062	6.049	97	5	6.151	3.118	56	6	3.180	6.601	88	4	6.693
Castellón	1.094	8	1	1.103	4.185	56	4	4.245	1.714	26	3	1.743	2.462	57	3	2.522
Valencia	3.324	34	8	3.366	17.727	250	12	17.989	9.306	148	9	9.463	15.994	246	22	16.262
C. Valenciana	5.462	58	11	5.531	27.961	403	21	28.385	14.138	230	18	14.386	25.057	391	29	25.477
Año 1996																
Alicante	1.153	12	3	1.168	6.044	87	6	6.137	3.307	42	6	3.355	6.981	87	14	7.082
Castellón	1.074	6	0	1.080	4.335	33	6	4.374	1.794	23	4	1.821	2.592	62	7	2.661
Valencia	3.403	30	2	3.435	17.339	213	9	17.561	8.914	161	9	9.084	17.142	207	29	17.378
C. Valenciana	5.630	48	5	5.683	27.718	333	21	28.072	14.015	226	19	14.260	26.715	356	50	27.121
Año 1997																
Alicante	1.279	13	1	1.293	6.931	54	5	6.990	4.041	57	5	4.103	8.242	87	7	8.336
Castellón	1.127	12	2	1.141	4.417	60	3	4.480	1.952	34	5	1.991	3.058	64	11	3.133
Valencia	3.860	32	0	3.892	18.681	196	27	18.904	10.183	122	23	10.328	19.219	209	28	19.456
C. Valenciana	6.266	57	3	6.326	30.029	310	35	30.374	16.176	213	33	16.422	30.519	360	46	30.925

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.2.2. Siniestralidad por actividades económicas

En la Comunidad Valenciana la construcción se sitúa a la cabeza de la siniestralidad laboral, representando un 19,5% del total del número de accidentes, si bien ha de constatarse que con relación al año 1996 se ha producido un incremento de ésta en medio punto.

Las actividades económicas que han acumulado el 50,4% del total de accidentes con baja en el centro de trabajo han sido las siguientes:

- Construcción con un 19,5% frente al 19% del año anterior.
- Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados, con un 6,8% y que se sitúa prácticamente a la par con respecto a 1996, en donde fue del 6,7%.
- Comercio al por mayor e intermediarios, con un 6,6% manteniéndose igual que el año anterior.
- Fabricación de otros productos minerales no metálicos, y que supone un recorte de unas cuatro décimas con respecto al año anterior.
- Comercio al por menor, reparación de efectos personales y domésticos, con el 6,2% ascendiendo dos décimas en relación a 1996.
- Fabricación de productos metálicos (excepto maquinaria y equipo mecánico) con un 5,4%, y que varía a la baja, tan sólo en 3 décimas con respecto al año anterior.

Desglosando la información por provincias obtenemos la siguiente valoración:

ALICANTE: En esta provincia la construcción es la actividad que presenta una mayor siniestralidad laboral, con un 18,3% del total de accidentes. Asimismo, la hostelería supone una actividad en que se dispara el índice de siniestralidad, sin duda debido a que esta provincia dispone de un mayor número de trabajadores dedicados a esta actividad.

Las actividades económicas que han acumulado el 43,5% del total de los accidentes han sido el de la construcción, con un 18,3%, la fabricación de otros productos minerales no metálicos con un 5,2%, la hostelería que representa un 5,3%, el comercio al por menor (excepto vehículos de motor), reparación de efectos personales y domésticos, con un 5,8%, la agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados, con un 4,7%, y el comercio al por mayor e intermediarios, excepto vehículos de motor, con un 4,2%.

CASTELLÓN: La actividad que mayor accidentalidad presenta es la

construcción, seguida muy de cerca por la fabricación de otros productos minerales no metálicos. Esta última tiene su lógica puesto que esta provincia absorbe la mayor parte de industrias cerámicas y el mayor índice de población activa.

Las actividades económicas que han acumulado el 51,7% del total de accidentes han sido la construcción, con un 18,5%, la fabricación de otros productos minerales no metálicos, con el 16,8%, la agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados, con un 8,7% y el comercio al por mayor e intermediarios, excepto vehículos de motor, con un 7,7%.

VALENCIA: De nuevo se detecta que la actividad con mayor siniestralidad es la construcción, con un 19,6%.

Las actividades económicas que han acumulado el 51,1% del total de los accidentes han sido la construcción con un 19,6%, el comercio al por mayor e intermediarios, excepto vehículos a motor, con un 7,3%, la agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados, con un 7%, el comercio al por menor y la reparación de efectos personales y domésticos, con un 6,5%, la fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo con un 6,4% y la industria de productos alimenticios y bebidas con un 4,1%.

En resumen, hay que poner de manifiesto que durante el año 1997 la siniestralidad laboral ha sufrido un incremento en términos globales en la Comunidad Valenciana, apreciándose una disminución en los accidentes graves y un aumento de los leves. Como dato negativo hay que señalar que la cifra de fallecimientos por siniestros en los centros de trabajo ha aumentado en 22 personas, si bien hay que destacar que el número de fallecidos en accidentes in itinere se ha reducido en 11 personas, siendo la cifra de 37 muertos para este ejercicio.

Haciendo una comparación con el resto del Estado español, la siniestralidad en la Comunidad Valenciana se sitúa varios puntos por encima de la media del conjunto de las restantes Comunidades Autónomas. Así pues, el Índice de Incidencia de accidentes con baja en el centro de trabajo en nuestra Comunidad, se sitúa en 65,20 accidentes por cada mil ocupados, mientras que en el conjunto del Estado es de 53,90 accidentes por mil ocupados. En cuanto a la evolución de la siniestralidad en España en 1997, se ha producido un incremento de la misma del 10,6% con respecto al año anterior, superándose este porcentaje en la Comunidad Valenciana y situándose en el 11,9%. Hay que dejar constancia que el número de accidentes mortales en nuestra Comunidad se ha incrementado

en un 23,2% frente al 11,2% del Estado. Sin duda alguna, el accidente registrado en los Astilleros de la Unión Naval de Levante de la Autoridad Portuaria de Valencia, en el que fallecieron 17 trabajadores, ha contribuido a ello.

Por lo que se refiere a las enfermedades profesionales, el número de enfermos declarados en 1997 ha sido superior al de 1996, situándose para este año la cifra en 245 personas, frente a las 180 registradas en 1996 y las 159 de 1995. Sin embargo, la insuficiente detección y la infradeclaración de las enfermedades profesionales no permite constatar un mayor número de enfermedades que debiendo ser catalogadas como “profesionales”, no son contempladas como tales. No puede admitirse que cánceres, problemas músculo-esqueléticos, estrés y otros, con una clara vinculación a las condiciones del trabajo, continúan tratándose y declarándose como enfermedades comunes y no son reconocidas como laborales, impidiéndose por tanto su prevención.

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana manifiesta su preocupación ante la insuficiente detección y valoración de las enfermedades profesionales. En este sentido, el CES-CV considera oportuno que se proceda a una revisión del catálogo de enfermedades profesionales con el fin de adecuarlas a los puestos de trabajo, y en la medida en que estas sean declaradas como tales, pueda procederse a su prevención.

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana considera necesario, valorando la importancia y repercusión de esta Ley, incrementar el esfuerzo de los agentes sociales y de la Administración para continuar e intensificar las acciones destinadas a impulsar la divulgación, mentalización y formación en materia de prevención.